

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

20587 *Resolución de 19 de diciembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Acuerdo de prórroga al Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Galicia para la promoción y consolidación de la Vía de la Plata como itinerario cultural.*

El Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Galicia han suscrito un Acuerdo de prórroga (adenda) al Convenio de Colaboración suscrito el 3 de noviembre de 2011 entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Galicia, para la promoción y consolidación de la Vía de la Plata como Itinerario Cultural, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Acuerdo, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 19 de diciembre de 2011.–La Secretaria General Técnica del Ministerio de Cultura, María Ángeles Fernández Simón.

ANEXO

Acuerdo de prórroga (addenda) al Convenio de Colaboración suscrito el 3 de noviembre de 2011 entre el Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad Autónoma de Galicia para la promoción y consolidación de la Vía de la Plata como Itinerario Cultural

En Madrid, a 16 de diciembre de 2011.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Ángeles González-Sinde Reig, Ministra de Cultura.

De otra, D. Roberto Varela Fariña, Conselleiro de Cultura e Turismo de la Comunidad Autónoma de Galicia.

INTERVIENEN

La primera, en nombre y representación del Ministerio de Cultura, conforme a las facultades conferidas en virtud de su nombramiento por Real Decreto 558/2009, de 7 abril, y en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE), y el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El segundo, en nombre y representación de la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad Autónoma de Galicia, conforme a las facultades conferidas en virtud de su nombramiento por Decreto 81/2009, de 19 de abril, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, reguladora de la Xunta y de su Presidencia.

Actuando conforme a los títulos competenciales que, respectivamente, les confieren los artículos 148.1.16 y 149.2 de la Constitución Española, y 27.dieciocho y 27.diecinueve de la Ley Orgánica 1/1981, de 6 de abril, del Estatuto de Autonomía para Galicia.

EXPONEN

1. Que con fecha 3 de noviembre de 2011 fue suscrito un convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad Autónoma de Galicia, para la promoción y consolidación de la Vía de la Plata como itinerario cultural.

2. Que en la Cláusula Cuarta, apartado 1, la Comunidad Autónoma de Galicia acuerda acometer durante el año 2011 la restauración del espacio público de la Vía de la Plata a su paso por Xunqueira de Ambía (Ourense), caracterizado por la presencia de elementos de valor etnográfico, además del entorno que conforman las viviendas tradicionales.

3. Que sin embargo, dado lo avanzado del ejercicio presupuestario, resulta imposible que dé tiempo a contratar las actuaciones y ejecutarlas totalmente en el plazo otorgado en el clausulado del convenio.

4. Que el Convenio establece en su Cláusula Octava que estará vigente desde el momento de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2011, salvo que las partes aprueben por mutuo acuerdo prorrogar mediante addenda el plazo de ejecución de la actuación objeto de este convenio.

5. Que la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad Autónoma de Galicia ha solicitado con fecha 4 de noviembre de 2011 la prórroga del plazo de vigencia del mencionado Convenio por un periodo de nueve meses.

Por lo expuesto, las partes firmantes

ACUERDAN

Primero.

Aprobar la prórroga del plazo de vigencia del Convenio de colaboración suscrito el 3 de noviembre de 2011 entre el Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad Autónoma de Galicia para la promoción y consolidación de la Vía de la Plata como itinerario cultural, hasta el día 30 de septiembre de 2012.

Segundo.

En consecuencia, la Cláusula Octava del citado convenio queda modificada, siendo el periodo de vigencia del mismo hasta el 30 de septiembre del 2012.

Y para que conste, las partes suscriben por duplicado la presente adenda en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—La Ministra de Cultura, Ángeles González-Sinde Reig.—El Conselleiro de Cultura e Turismo, Roberto Varela Fariña.